



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 11 de Junio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 118/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 11-06-96.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

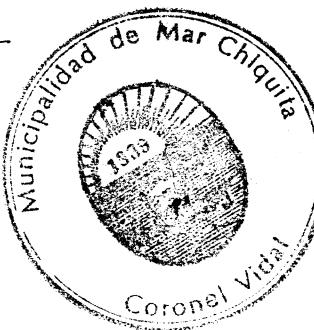
— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 118/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 04-06-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 856
p.d.e.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente administrativo N° 385 C.-96;

Conforme a conversaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Ambolito de Servicios Públicos, Obras Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Ltda.; sobre la preocupación por solucionar los problemas que atraviesan los sectores mas carenciados de la Población del Distrito.;

El Ente Cooperativo remite a tal efecto una propuesta para que entre ambos, conjuntamente con el municipio, donde aquella conectaría la energía eléctrica a dichas personas carenciadas y que no sean usuarios de la Cooperativa, facturando a la Municipalidad un monto fijo de Pesos Diez (\$ 10,00) mas IVA por mes;

La Cooperativa se haría cargo gratuitamente de la conexión, quedando a exclusivo cargo del municipio la construcción del pilar de medición en los casos que fuera necesario;

Este Cuerpo Deliberativo se hace eco de la preocupación existente y por su puesto apoya esta medida;

For ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHICUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUILAS SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ARTICULO 1º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Mar Chiquita a firmar un convenio con la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras, Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Itda. conforme a los términos de la propuesta que consta a fs. 1 del expediente n° 385-C-96 .--

ARTICULO 2º El Departamento Ejecutivo efectuará las previsiones presupuestarias

— — — — — correspondientes.

~~ESTADÍSTICA~~ ESTADÍSTICA N° 118

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN SESION ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE ~~MIL~~ NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (4.6.96). - - - -

~~Alfredo A. Ferraro~~
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante